



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 239-2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 ABO. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20250001561, sobre Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 704 DEL CENTRO POBLADO SACARI TITICACHI DEL DISTRITO DE PILCUYO - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 167-2022-GRI-GR PUNO, de fecha 13 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 704 DEL CENTRO POBLADO SACARI TITICACHI DEL DISTRITO DE PILCUYO - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO", proyecto ejecutado en los ejercicios 2022 y 2023, por la modalidad ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 466-2023-GRI-GR PUNO, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 704 DEL CENTRO POBLADO SACARI TITICACHI DEL DISTRITO DE PILCUYO - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con ubicación física en el Centro Poblado de Sacari Titicachi, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao departamento de Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 099-2025-GRI-GR PUNO, de fecha 31 de marzo de 2025, se modifica el cuadro contenido en el primer considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 466-2023-GRI-GR PUNO de fecha 21 de diciembre de 2023, de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 704 DEL CENTRO POBLADO DE SACARI TITICACHI DEL DISTRITO DE PILCUYO-PROVINCIA DEL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por el cual se establece una diferencia en el importe de la Liquidación Financiera, debido a la rebaja en la ejecución financiera producida en fechas posteriores a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, por el importe de S/. 400.00 los que se detallan en el Informe de la referencia a) Informe N° 000066-2025-GRP/ORSYLP-ZVCB PROVEIDO 004107-2025GRP/ORSYLP (24 MAR 2025);

Que, con Informe N° 002416-2025-GRP/ORSYLP de fecha 01 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 704 DEL CENTRO POBLADO SACARI TITICACHI DEL DISTRITO DE PILCUYO - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO";





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 239 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 Ago. 2025



Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Regional N° 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2023-GR PUNO/GR, de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2025-GGR-GR PUNO, de fecha 28 de enero de 2025, se conforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;



Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva N° 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de dirigir, formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutoria a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;



CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 704 DEL CENTRO POBLADO SACARI TITICACHI DEL DISTRITO DE PILCUYO – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO", contemplo las siguientes estructuras a construir y adquisición de bienes.

METAS FISICAS:

El proyecto considero la ejecución de los siguientes componentes:

COMPONENTE 01: Obras provisionales, trabajos preliminares, plan de contingencia, seguridad y salud.

COMPONENTE 02: ESTRUCTURA: Consta de la construcción de 4 bloques con columnas y vigas y losa de concreto armado, los cuales dan un área total de 262.06 m2 construidos.

COMPONENTE 03: ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

Consta de los acabados, revestimientos, pintados evacuación y señalización de los bloques con todos los materiales descritos en el expediente técnico; los 4 bloques que tienen un área total de 262.06 m2 construido; comprendidos con los siguientes ambientes:

BLOQUE A: comprende los siguientes ambientes: 02 depósitos, aula pedagógica, SS.HH. para niñas, SS.HH. para niños, SS.HH para discapacitados, sala de psicomotricidad.

BLOQUE B: que comprende las siguientes distribuciones: sala de usos múltiples, depósito, cocina, archivo, despensa, almacén general, dirección, cuarto de limpieza. SS.HH.

BLOQUE C: contempla un ambiente de residuos sólidos, utilizado para el almacenamiento y acopiamiento de los residuos solidos que son generados por la institución educativa.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 239 -2025-GR PUNO/GR

Puno,07. Ago. 2025.....



BLOQUE D: consta de tanque elevado, caseta de control de cisterna.



COMPONENTE 04:

Instalaciones sanitarias agua fría, sistema de drenaje pluvial, desagüe ventilación, sistema de agua contra incendios, tanque elevado y cisterna, movimiento de tierras de tuberías, tanque séptico y pozo de absorción, contempla la instalación sanitaria y abastecimiento de aguas en los 4 bloques.



COMPONENTE 05:

Instalaciones eléctricas: está contemplado por las siguientes sub partidas salidas para alumbrado, tomacorrientes, fuerza, cajas de pase-instalaciones eléctricas, canalizaciones bandejas y/o tuberías conductores y cables de energía en tuberías, tableros eléctricos e interruptores, sistema de puesta a tierra, artefactos de alumbrado, pararrayos, iluminación exterior, varios y pruebas eléctricas. Consta de iluminación y abastecimiento de energía de los 4 bloques construidos e iluminación exterior del proyecto.

COMPONENTE 06:

Instalaciones de comunicaciones: comprende de las siguientes subpartidas sistema de alarmas y contra incendios, instalaciones de redes especiales y sistema de conexión para proyectos.

Consta de instalaciones de comunicaciones de los 4 bloques construidos.



COMPONENTE 07: Mobiliario: comprende la adquisición e instalaciones de la carpintería de madera y carpintería metálica, las cuales se describen en el expediente técnico y son ubicados de acuerdo a los planos.

COMPONENTE 08: Equipamiento: comprende la adquisición e implementación del equipo y materiales educativos descritos en el expediente técnico, para que brinde los servicios en óptimas condiciones.

COMPONENTE 09: Evacuación de la condición de salud del trabajador: contempla la elaboración del plan para vigilancia, prevención y control de COVID, equipamiento del personal para la vigilancia de la salud y lineamiento para vigilancia, prevención y control, del COVID-19 en el trabajo.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:



CUADRO N° 01 CONCILIACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (A)	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA (B)	%	DIFERENCIA (A-B)
COSTO TOTAL	2'814,839.75	99.47	2'788,207.02	98.54	26,631.83

Fuente: literal V. Conciliación TÉCNICA Financiera del Informe de Liquidación Técnica Financiera.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 239 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 ABR. 2025



CUADRO N° 02

RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA

NRO	COMPONENTES	PPTO MODIFICADO	VALORIZACIÓN FINAL RESPECTO			VALORIZACIÓN FINAL
			VALORIZACIÓN PPTO MODIFICADO	ADICIONALES DE OBRA		
				MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	
1	COSTO DIRECTO	2'086,281.60	2'053,134.35	20,599.30	1,460.66	2'075,194.32
2	GASTOS GENERALES	383,141.59	357,371.03	3,585.65	254.24	381,211.71
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	183,857.67	181,254.28	1,817.68	114.72	182,986.87
4	GASTOS DE LIQUIDACION	21,216.67	20,879.57	209.49	14.85	21,103.91
5	GASTOS DE SEGUIMIENTO	38,619.34	38,037.53	361.57	25.64	38,424.73
6	GASTOS DE MONITOREO	59,859.83	58,908.77	591.04	41.91	59,541.71
7	GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	98,902.10	97,330.72	876.53	69.24	98,376.50
	TOTAL PRESUPUESTO	2'829,878.80	2'784,917.13	27,941.35	1981.27	2'814,839.75
	% AVANCE FISICO	100%	98.41%	0.99%	0.97%	99.47%

Fuente: Numeral IV Resumen Valorización Final de Obra, del Informe de Liquidación Técnica Financiera.

CUADRO N° 03
CUADRO COMPARATIVO ENTRE PARTIDAS

PARTIDAS	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	EJECUCION DEL GASTO EJECUTADO			EJECUCIÓN DEL GASTO DIFERENCIA
			2022	2023	TOTAL S/.	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	908,567.67	151,866.67	754,636.14	908,502.81	54.86
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1'360,275.00	77,818.60	1'282,456.85	1'360,275.45	0.15
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	135,027.00	1,000.00	133,048.18	134,048.18	978.82
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
2.6.3.2.2	MOBILIARIO	48,210.00		45,988.04	45,988.04	283.96
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	18,839.00		17,970.00	17,970.00	869.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	98,474.69	98,474.69		98,474.69	-
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	188,681.30	21,283.30	147,973.75	169,237.05	19,844.25
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRAR DE BIENES	29,110.00	2,580.00	28,403.70	28,983.70	126.30
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	52,348.00		26,760.00	26,760.00	5,588.00
	TOTAL (S/.)	2'815,721.26	353,003.26	2'435,204.66	2'788,207.92	27,513.34

Fuente: Numeral 4.7 Cuadro comparativa entre partidas del Informe de Liquidación Técnica Financiera, modificada con Resolución Gerencial Regional N° 099-2025-GRI-GR PUNO de fecha 31 de marzo de 2025

CUADRO N° 04
RESUMEN EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	AÑO 2022 S/.	AÑO 2023 S/.	TOTAL (S/.)
PROGRAMADO	2'829,878.80		2'829,878.80
EJECUTADO	353,003.26	2'435,204.66	2'788,207.92
DIFER. EJECUCION PRESUPUESTAL - SALDO			41,670.88

Fuente: literal D. del Informe de la liquidación Técnica Financiera, modificada con Resolución Gerencial Regional N° 099-2025-GRI-GR PUNO de fecha 31 de marzo de 2025.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 239 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 Ago. 2025



Estando las Actas 01 FICHA TÉCNICA DE OBRA O PROYECTO DE INVERSIÓN A TRANSFERIR, suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia y Comisión Receptora; Informe N° 002416-2025-GRP/ORSYLP del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Proveído 025334-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales y sus modificaciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 704 DEL CENTRO POBLADO SACARI TITICACHI DEL DISTRITO DE PILCUYO – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2532537, ejecutado en la modalidad Administración Directa, por la Gerencia Regional de Infraestructura, en los ejercicios presupuestales 2022 y 2023 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL EL COLLAO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL EL COLLAO.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

